

## RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO SOBRE LA REDUCCIÓN DE LA DEUDA DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO<sup>1</sup>

Coincidiendo con la trágica catástrofe acontecida en el sudeste asiático, el Pleno ha adoptado hoy por 473 votos a favor, 66 en contra y 14 abstenciones una resolución común en la que se pide la anulación progresiva de la deuda de los países pobres y recuerdan a los Estados su compromiso de destinar el 0.7% del PIB a la ayuda al desarrollo.

En el texto la Eurocámara "toma nota de la reducción de la deuda de Irak en un 80%" (decidido por los donantes del club de París en noviembre) y subraya "que todos los acreedores y, especialmente, las instituciones internacionales y los gobiernos nacionales, deben acordar la reducción progresiva de la deuda de los países en desarrollo, con prioridad para los países menos desarrollados". Los eurodiputados piden en consecuencia que la Comisión y los Estados miembros lideren "la anulación de la deuda exterior de todos los países en desarrollo".

Por otra parte, y con el fin de cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio, también solicitan "que se logre cuanto antes el objetivo del 0,7% del PNB para ayuda al desarrollo".

### Solidaridad más allá del tsunami

El Parlamento acoge con satisfacción las demandas "para suspender la deuda de los países afectados por el maremoto", sin embargo "hace un llamamiento para que se apliquen medidas similares a otros países pobres, pues la solidaridad no debe depender de acontecimientos trágicos".

En cuanto a los fondos adicionales que obtengan los gobiernos gracias a esta reducción, los eurodiputados consideran que deben utilizarse "de forma que aumente el gasto social en ámbitos como la educación básica, la atención primaria y lucha contra el SIDA".

---

### El Parlamento Europeo,

- Vista la reunión del Club de París, grupo formado por 19 países acreedores, incluidos 12 Estados miembros de la Unión Europea, celebrada del 17 al 21 de noviembre de 2004,
- Vistas sus anteriores Resoluciones de 25 de abril de 2002 sobre el alivio de la deuda de los países pobres muy endeudados<sup>2</sup> y de 18 de mayo de 2000 sobre la deuda exterior de los países pobres,<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Resolución del Parlamento Europeo del jueves 13 de enero de 2005 sobre la Reducción de la deuda de los países en desarrollo número P6\_TA-PROV (2005)0008 / B6-0023, 0027 y 0031/2005

<sup>2</sup> DO C 131 E de 5.6.2003, p. 167

<sup>3</sup> DO C 59 de 23.2.2001, p. 239

- Vistos los Objetivos de Desarrollo del Milenio suscritos por todos los miembros de las Naciones Unidas en 2000,
  - Vista la iniciativa Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), adoptada en octubre de 2001 en Abuja (Nigeria), y posteriormente reconocida por la Unión Africana como parte de su programa de desarrollo socioeconómico,
  - Vistos el plan de acción adoptado por el grupo G8 de países industrializados en Kananaskis el 27 de junio de 2002, y las conclusiones alcanzadas por la Presidencia del G8 adoptadas en Evian el 3 de junio de 2003,
  - Vista la Resolución 2001/27 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre los efectos de las políticas de ajuste estructural y la deuda externa sobre el pleno disfrute de todos los derechos humanos, particularmente los derechos económicos, sociales y culturales,
  - Vista la petición "Jubileo 2000", firmada por 24 millones de ciudadanos que solicitan la anulación de la deuda de los países en desarrollo,
  - Visto el apartado 4 del artículo 103 de su Reglamento,
- A. Considerando que la mayoría de los países pobres muy endeudados (PPME) se encuentra en el África subsahariana,
  - B. Considerando que la carga de la deuda de África se estima en unos 230.000 millones de dólares y que, de acuerdo con algunas estimaciones, los países africanos de bajos ingresos pagan alrededor de 39.000 millones de dólares anuales por el servicio de la deuda,
  - C. Considerando que la cancelación de esta deuda liberaría fondos para otros fines, fondos que se consignarían en el presupuesto del Estado y que, por lo tanto, podrían destinarse a aliviar directamente la pobreza,
  - D. Considerando que la reducción de la deuda es una de las aspiraciones del Objetivo de Desarrollo del Milenio nº 8, que prevé específicamente "encarar de manera general los problemas de la deuda de los países en desarrollo" con medidas nacionales e internacionales a fin de hacer la deuda sostenible a largo plazo,
  - E. Considerando que la reducción de la deuda por sí sola no es una panacea y por sí misma no crea recursos, ni reduce la pobreza, ni fomenta el desarrollo; que el futuro de los países en desarrollo depende en primer término de la buena gobernanza y de la inversión en su propia gente,
  - F. Considerando que en 1996 el Banco Mundial, el FMI, el G7 y el Club de París tomaron la iniciativa de aliviar la deuda de los PPME,
  - G. Considerando que, según el informe de la CNUCD (Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo) de 2002 y tras dos décadas de programa de ajuste estructural, la pobreza sigue aumentando,
  - H. Considerando que el Club de París estuvo de acuerdo el 21 de noviembre de 2004 en reducir la deuda de Irak en un 80 % para ayudar a la reconstrucción del país, y que la deuda se reducirá en tres etapas el 30 % con carácter inmediato, otro 30 % en 2005 y el 20 % en 2008,
  - I. Considerando que el trágico maremoto en Asia ha dado origen a varias solicitudes de suspensión de la deuda de las naciones afectadas para ayudar al proceso de reconstrucción y reorganización,

1. Toma nota de la reducción de la deuda de Irak en un 80 %; subraya, sin embargo, que todos los acreedores, y especialmente las instituciones internacionales y los gobiernos nacionales, deben acordar la reducción progresiva de la deuda de todos los países en desarrollo, con prioridad para los países menos desarrollados (PMD);
2. Pide que la Comisión y los Estados miembros lideren, tanto en las instituciones multilaterales como a escala bilateral, la anulación total de la deuda exterior de los países en desarrollo, y pide también que se logre cuanto antes el objetivo del 0,7 % del PNB para la ayuda al desarrollo, con el fin de cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
3. Acoge con satisfacción los llamamientos para suspender la deuda de los países afectados por el maremoto; sin embargo, hace un llamamiento para que se apliquen medidas similares a otros países pobres, pues la solidaridad internacional no debe depender de acontecimientos trágicos;
4. Subraya que, para el alivio de la deuda, debe concederse prioridad a los PMD y únicamente a condición de que el dinero logrado por los gobiernos como consecuencia de este hecho se canalice para ayudar a los más pobres en sus comunidades;
5. Considera que el proceso de reducción de la deuda pública debe acelerarse y profundizarse en los países cuyos gobiernos respeten los derechos humanos y los principios de la buena gobernanza y den prioridad a la erradicación de la pobreza;
6. Hace hincapié en que las iniciativas anteriores, incluida la iniciativa PPME reforzada, siguen siendo inadecuadas en el contexto actual de la mundialización económica, y afirma que toda iniciativa como la iniciativa PPME debe considerarse como un paso hacia la anulación progresiva de todas las deudas;
7. Subraya la necesidad, en este contexto, de adaptar la actual iniciativa PPME para responder a las necesidades de los países elegibles que aún no han llegado al punto de decisión debido a su extrema inestabilidad política, así como de dar pruebas de mayor flexibilidad a otros niveles, como la duración del periodo de registro de resultados, el contenido tanto del registro de resultados como de los documentos provisionales de estrategia de lucha contra la pobreza, y la asignación de la reducción de la deuda durante el periodo transitorio;
8. Celebra, en este contexto, el aplazamiento hasta final de 2006 del plazo impuesto por la cláusula de suspensión de la iniciativa PPME, lo que facilita una oportunidad para que algunos países elegibles que han salido de conflictos puedan elaborar el necesario registro de resultados para poder acogerse a la iniciativa; pide que la reducción adicional de la deuda se centre en la reconciliación y la restauración de las infraestructuras en estos países, con el fin de reducir la probabilidad de nuevos conflictos;
9. Considera que todos los fondos adicionales que obtengan los gobiernos gracias a la reducción de la deuda deben destinarse a proyectos sociales a través de planes acordados con los donantes y la sociedad civil, de forma que aumente el gasto social en ámbitos como la educación básica, la atención sanitaria primaria y la lucha contra el sida;
10. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que aseguren, a través de una coordinación efectiva con el G8, el Banco Mundial y el FMI, que no se niegue a ningún país realmente comprometido con la reducción de la pobreza, la buena gobernanza y la reforma económica la oportunidad de ampliar los Objetivos de Desarrollo del Milenio por falta de financiación;
11. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Comisión, al Consejo ACP-UE, a la Unión Africana, a las Naciones Unidas, al Fondo Monetario Internacional, al Banco Mundial y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.